



Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D. JULIO CESAR MARTÍN GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DE LA MATA (CÁCERES)

Considerando la Resolución de Alcaldía número 2026-0222 de 27 de mayo de 2026, por la que se aprueba la convocatoria y bases de selección para la contratación temporal de dos taquilleros con destino a la Piscina Municipal de Peraleda de la Mata durante la temporada de baños 2026.

Considerando que la citada convocatoria fue publicada en el Tablón de Anuncios, sede electrónica (<https://peraledadelamata.sedelectronica.es>) y página web municipal (www.peraledadelamata.es).

Considerando la estrategia de empleo y la planificación de personal adoptada por este Ayuntamiento.

Considerando que el acceso al empleo público debe efectuarse, en cualquier caso, de acuerdo los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, que inspiran la normativa sectorial de esta materia, fundamentalmente, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Considerando que, pese a no tratarse de personal laboral fijo sino de carácter temporal, es necesario mantener el criterio de acceso al empleo público de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Considerando la existencia de crédito adecuado y suficiente que respalda el gasto para el ejercicio 2026.

Considerando que el viernes 5 de junio de 2026 ha finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en el proceso selectivo convocado, y atendiendo a lo dispuesto en la Base Tercera de la convocatoria, que dice literalmente que "(...) Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de los aspirantes admitidos y provisionalmente excluidos al concurso, que será publicada en el Tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento, haciendo constar expresamente el plazo de subsanación de defectos a los aspirantes excluidos. Asimismo, se publicará la composición del tribunal calificador y se determinará el lugar y fecha en que tendrá lugar la composición de tribunal calificador y se determinará el lugar y fecha en que tendrá lugar la calificación de los méritos alegados. (...)".

Considerando lo anteriormente expuesto, en virtud de la potestad que la legislación de régimen local me confiere en el artículo 21 de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de candidatos admitidos para participar en el proceso de selección para la contratación temporal de dos (2) taquilleros para la Piscina Municipal de Peraleda de la Mata durante la temporada de baños 2026, cuya relación nominal figura en el Anexo I de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Promover la constitución del Tribunal de Selección de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público y demás normativa vigente. La relación nominal de miembros designado para participar en la Comisión de selección se relación en el Anexo II de la presente Resolución. Contra estos nombramientos

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata (Cáceres)

Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax. 927559227

Julio Cesar Martin Garcia (1 de 2)
Alcalde
Firma: 09/06/2026
HASH: 243357713222a01ffc3b62ab6a56e8b



MARIA AFANZAZU ALVAREZ MORENO (2 de 2)
SECRETARIA
Firma: 09/06/2026
HASH: 7834896d40aed667b70c5303c5d15701



DECRETO
Número: 2026-0241 Fecha: 09/06/2026

Cód. Validación: AD3WLEMC14F26X7DDESG3ZFX
Verificación: <https://peraledadelamata.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

podrá promoverse recusación en los términos previstos en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, fijando su constitución para **las 12:00 horas del viernes 12 de Junio de 2026** en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata.

TERCERO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios, sede electrónica de la entidad y sección de empleo de la web municipal www.peraledadelamata.es.

CUARTO.- Una vez terminada la evaluación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento (<https://peraledadelamata.sedelectronica.es>) estableciendo un plazo de reclamaciones de al menos 48 horas.

QUINTO.- Significar que la publicación de esta Resolución y la exposición de la lista sustituyen la notificación a las personas interesadas, en conformidad con lo dispuesto en las bases de selección aprobadas.

SEXTO.- Completar el expediente hasta la efectiva contratación, dando debida cuenta a la administración provincial como entidad financiadora de la misma.

SÉPTIMO.- Contra esta Resolución, por tratarse de un acto de trámite que no decide directamente ni indirectamente el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, no se puede interponer ningún recurso en virtud del que establece el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sin perjuicio del derecho de presentar alegaciones o enmendar defectos en el plazo otorgado.

OCTAVO.- En los casos en que esta Resolución utiliza sustantivos de género gramatical masculino para referirse a personas, cargos o puestos de trabajo, debe entenderse que se hace por mera economía en la expresión, y que se utilizan de forma genérica con independencia del sexo de las personas aludidas o de los titulares de dichos cargos, con estricta igualdad en cuanto a efectos jurídicos.

NOVENO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata en la próxima sesión ordinaria que se celebre, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del ROF.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en funciones, en Peraleda de la Mata, a la fecha de la firma; ante mí, el Secretario-Interventor de la Corporación, Dña. María Aranzazu Álvarez Moreno. (DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público –BOE de 2 de octubre).

ANEXO I. LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS ADMITIDOS Y EXCLUÍDOS. TAQUILLEROS PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE PERALEDA DE LA MATA TEMPORADA DE BAÑOS 2026

ANEXO I. a) LISTA DE CANDIDATOS ADMITIDOS			
Nº REGISTRO ENTRADA	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	SITUACIÓN
2026-E-RC-1026 02/06/2026	MARIA CARMEN GARCIA ZAMORA	*****092N	ADMITIDO
2026-E-RC-1027 02/06/2026	ISMAEL MARTIN ANZOÁTEGUI	*****860Q	ADMITIDO

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata (Cáceres)

Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax. 927559227

DECRETO
Número: 2026-0241 Fecha: 09/06/2026

Cód. Validación: AD3WLEMC14F26X7DDPESG3ZFX
Verificación: <https://peraledadelamata.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

2026-E-RC-1028 02/06/2026	MARIA MERCEDES ORTEGA JUÁREZ	*****577L	ADMITIDO
2026-E-RC-1074 05/06/2026	PILAR ÁLVAREZ RODRIGUEZ	*****033N	ADMITIDO
ANEXO 1.b) . NO EXISTEN CANDIDATOS EXCLUIDOS			

ANEXO II. COMISIÓN DE SELECCIÓN

A N E X O II

Presidenta: Dña. M^a CARMEN RUFO LOZANO o empleado municipal que legalmente lo sustituya.

Secretario: Dña. MARIA ARANZAZU ÁLVAREZ MORENO o empleado municipal que legalmente lo sustituya.

Vocal: Dña. MARIA DE LAS PEÑAS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ o empleado municipal que legalmente lo sustituya.

DECRETO
Número: 2026-0241 Fecha: 09/06/2026

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata (Cáceres)

Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax. 927559227

Cód. Validación: AD3WLEIMCL4F26X7DDESG3ZFX
Verificación: <https://peraledadela mata.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

